



RESOLUCIÓN Núm.

06 SEP 2019

003843

"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302

LA DIRECTORA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En ejercicio de la Función consagrada en el Libro 2 Parte 4 Título 3 Capítulo 1 Sección 3 Artículo 2.4.3.1.3.9 del Decreto 1084 de mayo 26 de 2015, el Artículo Vigésimo Numeral 12., de la Resolución No. 682 de enero 24 de 2018, Resolución No. 2369 del 28 marzo de 2019, Acta de Posesión N° 000070 del 01 de Abril de 2019, Resolución No. 1710 del 29 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución 681 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley 75 de 1968 indica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá "los derechos que hoy corresponden a otras entidades con relación a los bienes vacantes y mostrencos".

Que el numeral 19 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 señala que es función del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Promover las acciones en que tenga interés por razón de su vocación hereditaria o de bienes vacantes o mostrencos, de acuerdo con las Leyes".

Que en el artículo 4, literal C, de la Resolución 682 de 2018, se atribuye competencia a la Dirección Regional para conocer del presente caso.

Que, el día 04 de abril de 2019, se radicó ante el ICBF Regional Santander, memorando N° 2019-190652-6800, suscrito por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) del ICBF, mediante el cual se trasladó por razón de competencia a la Dirección Regional, denuncia realizada por parte del señor **FERNANDO RUIZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 19.422.850, en calidad de Representante Legal de Asesorías para el Sistema de Seguridad Social Integral Limitada – ASSI Ltda., con NIT. 830.012.594-6, bajo el radicado número E-2019-102127-0101, donde identificó como referencia Denuncia de vocación hereditaria siendo causante el señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Núm. 2.011.891, quien falleció, sin dejar herederos con mejor derecho del que le puede llegar a existir a la Entidad, sobre los bienes que se le llegaren a adjudicar y los demás que aparezcan en el curso del proceso.

Que para el 30 de mayo de 2019 se solicitó prórroga para reconocer o negar la calidad de denunciante al señor **FERNANDO RUIZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 19.422.850, en calidad de Representante Legal de Asesorías para el Sistema de Seguridad Social Integral Limitada – ASSI Ltda., con NIT. 830.012.594-6, pues a la fecha no se contaba con la respuesta a todos los requerimientos que habían sido efectuados, obteniéndose respuesta a través de memorando N° E-2019-336215 de fecha 18 de junio de 2019 emitido por parte de la Oficina Asesora Jurídica en donde **AUTORIZABA** la prórroga vista la necesidad, ampliando el plazo de 2 a 5 meses.

**06 SEP 2019**      **RESOLUCIÓN Núm 003843**

*"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302"*

Que el denunciante señor **FERNANDO RUIZ ACOSTA** precisa en su escrito información sobre sus datos, manifiesta que actúa en calidad de Representante Legal de Asesorías para el Sistema de Seguridad Social Integral Limitada – ASSI Ltda., y de buena fe, así mismo, realiza una descripción del bien objeto de la denuncia siendo causante el señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**, de la siguiente manera:

1. Afiliación a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías COLFONDOS, como consta en las certificaciones individuales obtenidas del Registro Único de Afiliados RUAF del Sistema Integral de la Información de la Protección Social SISPRO.

Que finalmente, el denunciante señor **FERNANDO RUIZ ACOSTA**, manifiesta su propósito de celebrar el respectivo contrato y afirma proceder de buena fe, entendiéndose bajo la gravedad de juramento.

Que, el denunciante, anexó las siguientes pruebas documentales:

1. Cuadro información del causante, datos del serial del registro de defunción.
2. Copia certificación emitida por el Grupo de atención e información ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sobre la cancelación de la cédula de ciudadanía por causa de muerte.
3. Copia certificación obtenida del Registro Único de Afiliados RUAF del Sistema Integral de Información de la Protección Social SISPRO, donde se evidencia que el causante se encuentra afiliado a Pensiones Obligatorias COLPENSIONES.

Que, revisados los libros de Denuncias de Bienes Vacantes Urbanos, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias, no aparece Denuncia instaurada con anterioridad, e igualmente no ha sido Denunciada por alguno de sus funcionarios, como consta en la Certificación de Denuncia expedida por la Coordinador del Grupo Jurídico de esta Regional, la cual, se registró como **DENUNCIA DE VOCACIÓN HEREDITARIA D-302**.

Que, atendiendo la calidad Oficiosa que le asiste al Instituto, en aras de coadyuvar, recaudar pruebas documentales, y establecer la veracidad de esta denuncia (Artículo Vigésimo Numeral 3° Incisos b, c, y d., de la Resolución 682 de 2018), la Coordinación del Grupo Jurídico de esta Regional, procedió a emitir la siguiente correspondencia:

- Mediante solicitud de Certificación de Denuncia anterior, enviada vía e-mail de fecha 06 de mayo de 2019, a la Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General, y a los coordinadores de los Grupos Jurídicos de las Regionales a nivel Nacional.

06 SEP 2019

RESOLUCIÓN Núm.

003843

*"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302"*

- Memorando N° S-2019-250415-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, enviado vía e-mail consistente en consulta de bienes a nivel nacional al Grupo de Gestión de Bienes de la Sede Nacional.
- Escrito No. S-2019-250530-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, solicitando información pertinente acerca de la propiedad de vehículos a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito No. S-2019-250513-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, solicitando información pertinente acerca de la propiedad de vehículos a nombre del causante **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito No. S-2019-250504-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a la Inspección de Tránsito y Transporte de Socorro, solicitando información pertinente acerca de la propiedad de vehículos a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito No. S-2019-250497-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a la Alcaldía Municipal de Vélez, solicitando información pertinente acerca de la propiedad de vehículos a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito No. S-2019-250494-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a la Inspección de Tránsito y Transporte de Málaga, solicitando información pertinente acerca de la propiedad de vehículos a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito No. S-2019-250468-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Gil, solicitando información pertinente acerca de la propiedad de vehículos a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito No. S-2019-250449-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, solicitando información pertinente acerca de la propiedad de vehículos a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito No. S-2019-250440-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, solicitando información

06 SEP 2019

RESOLUCIÓN Núm. 003843

*"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302"*

pertinente acerca de la propiedad de vehículos a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.

- Escrito No. S-2019-250430-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Piedecuesta, solicitando información pertinente acerca de la propiedad de vehículos a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-250554-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a COLFONDOS, solicitando información pertinente acerca de expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de pensiones voluntarias y cesantías a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-250566-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a PORVENIR, solicitando información pertinente acerca de expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de pensiones voluntarias y cesantías a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-250561-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS EN COLOMBIA, solicitando información pertinente acerca de expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de pensiones voluntarias y cesantías a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-250544-6800 de fecha 06 de mayo de 2019, dirigido a OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., solicitando información pertinente acerca de expedición de extracto actualizado de los dineros existentes en las cuentas de ahorro individual de pensiones obligatorias, pensiones voluntarias y cesantías a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355837-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO CAJA SOCIAL, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355846-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO BOGOTA, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.

003843

06 SEP 2019 RESOLUCIÓN Núm.

*"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302"*

- Escrito S-2019-355855-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO POPULAR, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355858-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO DAVIVIENDA, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355865-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355883-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO CITIBANK, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355888-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO ITAÚ, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355897-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO COLPATRIA, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355901-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO OCCIDENTE, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355910-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO AGRARIO, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.

06 SEP 2019

RESOLUCIÓN Núm.

003843

*"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302"*

- Escrito S-2019-355912-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCOLOMBIA, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355918-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO BBVA, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-355921-6800 de fecha 21 de junio de 2019, dirigido a BANCO PICHINCHA, solicitando expedición de extracto actualizado de los dineros existentes por concepto de cuentas bancarias o cualquier otro producto a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361420-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361405-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA DÉCIMA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361411-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA ONCE DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361427-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA ÚNICA DE LEBRIJA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361435-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA PRIMERA DE MÁLAGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361446-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA SEGUNDA DE MÁLAGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.

06 SEP 2019 RESOLUCIÓN Núm. 003843

*"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302"*

- Escrito S-2019-361467-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA ÚNICA DE PIEDECUESTA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361480-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA SEGUNDA DEL SOCORRO, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361501-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA ÚNICA DE BOLÍVAR, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361237-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361244-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361260-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361309-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361337-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361360-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361370-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.

06 SEP 2019

RESOLUCIÓN Núm.

003843

*"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302"*

- Escrito S-2019-361387-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361396-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361190-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-361420-6800 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido a NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA, solicitando Registro Civil de Defunción a nombre del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.
- Escrito S-2019-380094-6800 de fecha 05 de julio de 2019, dirigido a SALUDVIDA EPS DEL HATO SANTANDER, solicitando última dirección de domicilio del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)** así como en qué calidad se encontraba afiliado y si tenía beneficiarios.
- Escrito S-2019-380100-6800 de fecha 05 de julio de 2019, dirigido a SALUDCOOP EPS DE BOGOTA DC, solicitando última dirección de domicilio del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)** así como en qué calidad se encontraba afiliado y si tenía beneficiarios.
- Escrito S-2019-380104-6800 de fecha 05 de julio de 2019, dirigido a COMPARTA EPS DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER, solicitando última dirección de domicilio del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)** así como en qué calidad se encontraba afiliado y si tenía beneficiarios.
- Escrito S-2019-380128-6800 de fecha 05 de julio de 2019, dirigido a SOLSALUD EPS DE BOGOTA DC, solicitando última dirección de domicilio del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)** así como en qué calidad se encontraba afiliado y si tenía beneficiarios.
- Escrito S-2019-380148-6800 de fecha 05 de julio de 2019, dirigido a CAFESALUD EPS DE BOGOTA DC., solicitando última dirección de domicilio del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)** así como en qué calidad se encontraba afiliado y si tenía beneficiarios.

8

06 SEP 2019

RESOLUCIÓN Núm.

003843

*"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302"*

- Escrito S-2019-380156-6800 de fecha 05 de julio de 2019, dirigido a CAPRECOM DE BOGOTA DC, solicitando última dirección de domicilio del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)** así como en qué calidad se encontraba afiliado y si tenía beneficiarios.
- Escrito S-2019-380157-6800 de fecha 05 de julio de 2019, dirigido a SOLSALUD EPS DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, solicitando última dirección de domicilio del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)** así como en qué calidad se encontraba afiliado y si tenía beneficiarios.
- Escrito S-2019-380162-6800 de fecha 05 de julio de 2019, dirigido a FAMISANAR DE BOGOTA DC., solicitando última dirección de domicilio del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)** así como en qué calidad se encontraba afiliado y si tenía beneficiarios.
- Escrito S-2019-380165-6800 de fecha 05 de julio de 2019, dirigido a SALUCOOP EPS DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, solicitando última dirección de domicilio del causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)** así como en qué calidad se encontraba afiliado y si tenía beneficiarios.

Que de igual manera se realizó consulta en la página del RUES sobre la existencia de establecimientos de comercio y/o Sociedades en que aparezca el causante señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)** sin que apareciese nada a su nombre.

Que frente a la descripción de bienes realizada por parte del denunciante esto es: Afiliación a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías COLFONDOS, como consta en las certificaciones individuales obtenidas del Registro Único de Afiliados RUAF del Sistema Integral de la Información de la Protección Social SISPRO, se tiene respuesta radicada en esta Dirección Regional bajo el Núm. E-2019-309831-6800, de fecha 06 de junio de 2019, emitida por la Dirección de Servicio al Cliente de COLFONDOS, donde se informa que el causante **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 2.011.891, cuenta con estado de afiliación ACTIVO teniendo un saldo de \$8.313.679 pesos con corte al 31 de mayo de 2019.

Que a pesar de que existen dineros por concepto de afiliación del causante a Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías COLFONDOS, como consta en las certificaciones individuales obtenidas del Registro Único de Afiliados RUAF del Sistema Integral de la Información de la Protección Social SISPRO los cuales fueron denunciados por el Representante Legal de Asesorías para el Sistema de Seguridad Social Integral Limitada – ASSI Ltda., con NIT. 830.012.594-6, no es viable tenerlos en cuenta para ser heredables al ICBF, toda vez que van en

06 SEP 2019 RESOLUCIÓN Núm. 003843

*“Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302*

contraposición de lo señalado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, en donde se consagra que los recursos del Sistema de Seguridad Social no pueden ser destinados a fines diferentes al Sistema.

Que así mismo, no es dable tener en cuenta estos dineros pues dada la naturaleza e importancia de los recursos destinados al Sistema General de la Seguridad Social, a través de la Ley 1474 de 2011 se incluyó una circunstancia de agravación punitiva al delito de peculado por apropiación oficial diferente, cuando se trata de recursos de la seguridad social. (Función de Advertencia de la Contraloría General de la República – E-2012-029367-NAC):

*“ARTÍCULO 399-A: PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE FRENTE A RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Artículo adicionado por el artículo 23 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La pena prevista en el artículo 399 se agravará en una tercera parte a la mitad, cuando se dé una aplicación oficial diferente a recursos destinados a la seguridad social integral.”*

Que se tiene escrito E-2019-361886-6800 del 03 de julio de 2019 suscrito por la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del Banco BBVA en donde informa que el señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO** posee un vínculo comercial con dicha entidad por la cuenta de ahorros números 001301990200115775 a su nombre.

Que se tiene escrito E-2019-361886-6800 del 03 de julio de 2019 suscrito por la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del Banco BBVA en donde informa que el señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO** posee un vínculo comercial con dicha entidad por las cuentas de ahorros números 001301970200761471 y 001301970200088446 y por las cuentas corrientes números 001306340100004444 y 001301970100088446, productos todos a su nombre.

Que se tiene escrito E-2019-276790-6800 del 21 de mayo de 2019 suscrito por el Jefe de Matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca en donde informa que revisado el sistema interno PARE se registran dos vehículos con placa FMB568 y ZAH51 a nombre del señor **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (q.e.p.d.)**.

Que los bienes denunciados reúnen las características exigidas por la ley para ser provisoriamente objeto de acción sucesoria.

Que teniendo en cuenta lo anterior, una vez instaurada, recibida y radicada la denuncia, y agotada la etapa probatoria, éste Grupo Jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 de la Resolución No. 682 de 2018, encuentra procedente reconocer la Calidad Denunciante a la Sociedad Asesorías para el Sistema de Seguridad Social Integral Limitada – ASSI Ltda., con NIT. 830.012.594-6 Representada Legalmente por el señor **FERNANDO RUIZ ACOSTA**, por la **DENUNCIA DE VOCACIÓN HEREDITARIA D-302 del 03/04/2019**, respecto de los bienes

06 SEP 2019

RESOLUCIÓN Núm.

003843

*"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302*

denunciados como vocación hereditaria del causante **JOSE LEONEL SERRANO SERRANO (Q.E.P.D.)**, relacionados en la presente Resolución.

Por último se hace necesario mencionar que por Certificado de Existencia y Representación Legal del 08 de agosto de 2019, se tiene que la sociedad Asesorías para el Sistema de Seguridad Social Integral Limitada – ASSI Ltda., con NIT. 830.012.594-6 cambió su nombre por el de: POIROT CONSULTORES EN INVERSIONES Y RIESGOS SAS, sigla: POIROT SAS, de acuerdo a Acta N° 028 del 10 de mayo de 2019 y que la representación legal de la sociedad por acciones simplificada será múltiple y estará a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: El gerente general quien será el administrador general, el gerente administrativo y el gerente jurídico, quienes son: JULIAN FERNANDO RUIZ PULIDO CC. N° 1.019.054.827, DIANA CAROLINA RUIZ PULIDO CC. N° 53.121.339 y FERNANDO RUIZ ACOSTA CC. N° 19.422.850 respectivamente para cada cargo.

Que en virtud de lo expuesto, la Directora de la Regional Santander del ICBF

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** la Calidad de Denunciante a POIROT CONSULTORES EN INVERSIONES Y RIESGOS SAS, sigla: POIROT SAS, con NIT. 830.012.594-6 Representada legalmente por el señor **JULIAN FERNANDO RUIZ PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 1.019.054.827, dentro de la **DENUNCIA DE VOCACIÓN HEREDITARIA D-302 del 03/04/2019**, remitida a esta Regional en dicha fecha, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CELEBRAR** Contrato de Participación por parte del denunciante como consecuencia de lo anterior, con el fin de hacer efectiva la denuncia formulada. Si suscrito el contrato por el ICBF el denunciante no hiciere lo mismo, o si por su culpa éste no pudiere perfeccionarse dentro de los treinta (30) días siguientes a su suscripción, el ICBF podrá adelantar el proceso sin que la denunciante tenga derecho a participación alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.4.3.1.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez suscrito el contrato indicado en el artículo anterior, el denunciante POIROT CONSULTORES EN INVERSIONES Y RIESGOS SAS, sigla: POIROT SAS, con NIT. 830.012.594-6 Representada legalmente por el señor **JULIAN FERNANDO RUIZ PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 1.019.054.827, deberá iniciar y llevar hasta su terminación las acciones judiciales o notariales necesarias, tendientes a que los bienes denunciados sean adjudicados al ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de la Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y el recurso de apelación ante la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los cuales

**RESOLUCIÓN Núm. 003843**

*PERSONA*      *QUIEN VA...*  
"Por la Cual se Reconoce la Calidad de Denunciante dentro de la denuncia de Vocación Hereditaria Núm. D-302"

podrán ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los

**06 SEP 2019**

*[Signature]*  
**MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN**

Directora Regional  
Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón – Directora Regional – Regional Santander

Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia – Coordinadora Grupo Jurídico Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario – Grupo Jurídico Regional Santander *[Signature]*

12

**PUBLICA**